



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 210

Viernes 23 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» el artículo que sea, desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 27 del actual, a las diecisiete horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas frescas, 100 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 1.100 kilos.
- Alubias negras (doltcos), 500 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 740 kilos.
- Bacaladillos frescos, 100 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 400 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 350 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 550 kilos.
- Botas, 10 pares.
- Café, 15 kilos.
- Camas, esmalte blanco, tubo de 45 mi-

límetros, de 90 centímetros, somiers combinados número 170-90, 6.

Carbón, 130.000 kilos.

Carbón antracita para el Palacio Provincial, 70.000 kilos.

Carbón de encina, 3.000 kilos.

Carne de cordero, 360 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.

Chicharro fresco y grande, 100 kilos.

Chocolate familiar, 105 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 800 kilos.

Harina, 9.200 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.300 huevos.

Jabón común, 350 kilos.

Jabón detergente, 250 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 15.300 litros.

Lentejas buenas y sanas, 750 kilos.

Leña de pino en trozos, 50.000 kilos.

Malta, 25 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 200 kilos.

Patatas, de buena calidad, 51.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 35 kilos.

Puré de legumbres, 400 kilos.

Ramera verde de pino, 1.500 cargas.

Sal para la cocina, 1.000 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado, 1.500 kilos.

Sardinias frescas, 1.200 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela, 60 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 178 litros.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 114 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fija, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigirá las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de septiembre de 1955  
El presidente, Emilliano Berzosa Recio.  
El secretario, Negueruela y Caballero.

2.973

Delegación de la industria  
de Valladolid



CIRCULAR

Teniendo conocimiento esta Delegación de Industria de que no se cumple en su demarcación lo legislado en orden a las garantías de seguridad que deben reunir las instalaciones eléctricas receptoras y de baja tensión, se pone en cono-

cimiento de las Empresas Eléctricas suministradoras de fluido eléctrico, instaladores y de los propietarios o usuarios de las mismas, lo siguiente:

A tenor de lo dispuesto en el decreto de 3 de junio de 1955 (*Boletín Oficial* de 20 de julio de 1955), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, todas las instalaciones eléctricas receptoras y las de baja tensión, tanto si se trata de nuevas instalaciones como de la ampliación o reforma de las existentes antes de entrar en servicio deben cumplir con las condiciones exigidas por dicho Reglamento.

La autorización para la ejecución de las instalaciones se solicitará de la Delegación de Industria, ya sea por el interesado o por personal legalmente autorizado por el mismo.

Con objeto de reorganizar el Registro de instaladores electricistas y casas dedicadas a instalaciones eléctricas, deberá renovarse por los interesados la correspondiente autorización, solicitándola de esta Delegación por instancia dirigida al señor ingeniero jefe acompañando antecedentes, título, etc., deberá de mostrarse conocimiento completo del Reglamento antes citado.

Se perseguirá rigurosamente toda clase de intrusismo entre los que efectúen instalaciones comprendidas en este Reglamento y que no tengan la debida autorización para ello.

Cualquier infracción con lo dispuesto será sancionada.

Valladolid, 6 de septiembre de 1955.—  
El ingeniero jefe, P. D., Juan José Iruretagoyena.

2.935

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Boecillo

Por haber quedado desiertas las subastas del aprovechamiento del fruto de piña de los montes Escudillas y Arroyadas, se anuncia una segunda subasta en las siguientes fechas:

Día 30 de los corrientes, a las once horas, la del monte Escudillas, con un tipo de tasación de 3.200 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la del monte Arroyadas, con un tipo de tasación de 25.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de instalación se encuentran en el Ayuntamiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas.

Boecillo, 19 de agosto de 1955.—  
El alcalde, Abillo.

2.968—1.632

## Campaspero

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Campaspero, 17 de septiembre de 1955.  
El alcalde, Maximiano García.

2.964—1.633

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis González San José, juez municipal del número uno, en funciones del dos.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Aquilino Gallego, con doña Lucía González y don Jesús Septien, se tiene acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, observándose las condiciones siguientes:

No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para esta subasta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose para el remate el día 10 de octubre, a las once horas.

### BIENES EMBARGADOS

1.º Un comedor, compuesto de mesa rectangular, de tres ples, de nogal, dos aparadores de la misma madera, la mesa y tres sillas tapizadas en rojo y de igual madera; tasado en cuatro mil pesetas.

2.º Un tocador, con espejo; tasado en 800 pesetas.

3.º Un brazo de luz, haciendo juego con los anteriores muebles; tasado en 300 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de agosto de mil noventa y cinco.—Luis González San José.—Ante mí: Jesús Gil Saiz.

2.966—1.634

Imprenta de la Delegación Provincial

